Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº

ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 255862

CONTRATISTA: GOLDEN TRADE S.R.L.

En San Lorenzo, Campus Universitario, en a los 16 días del mes de Diciembre del dos mil trece, estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ,** en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, por una parte, que en adelante se denominará **"LA CONVOCANTE"**; y la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.**, representados por el Sr. **JORGE A. GOLDENBERG,** que en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", domiciliado a los efectos de este contrato, en la Palma Nº 685, de la ciudad de Asunción, con Telefax N° 447 266 por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** a partir de la firma del Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos **SGOG 330 "PRODUCTO DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"** del Presupuesto General de la Nación para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOLDEN TRADE S.R.L

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: mmiranda@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*0*	*4.420.300.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **255862**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 255862, convocado por el ***RECTORADO UNA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.***

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2755/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE PAPEL CARTÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"									
Modalidad: Contratación Directa ID Nº 255862								**Expediente Nº 343123**	
ITEM	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCIÓN**	**Marca del producto**	**Procedencia**	**U.M**	**Presentación**	**Cant.**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)**
1	14111610-001	**Cartulinas de colores de 70 gr ,** Blanco,Verde agua, celeste, amarillo y rojo 43,5 x 63 cm.. negro	ALAMO	BRASIL	Unidad	Pliegos	2.000	787	1.574.000
3	14111610-003	**Cartulina de hilo** gramaje 180, fibra 70 gr, medida 1,00 x1,00 metro en color blanco	BRASIL	BRASIL	Unidad	Pliegos	500	1.642	821.000
9	55121606-001	**Etiqueta Autoadhesiva** en plancha 1,00m x 1,00mm	CHINA	CHINA	Unidad	Unidad	100	3.000	300.000
10	55121606-004	**Etiqueta Autoadhesiva para CD:** plancha x 2 unidades	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	500	1.144	572.000
16	60121101-001	**Papel sulfito colores:** Presentación en pliegues de 1,00 x 1,00 metros	ASIA	ASIA	Unidad	Pliegues	200	582	116.400
17	14111606-002	**Papel sifon de colores surtidos**	BRASIL	BRASIL	Unidad	Pliegues	300	943	282.900
24	44121506-007	**Sobre de papel de hilo** para tarjeton 18,2 cm x 13,5 cm	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.000	377	754.000
								ADJUDICADO	**4.420.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 4.420.300 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte mil trescientos) IVA incluido.

GOLDEN TRADE S.R.L

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días y es a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. **ELVA MARIELA YAMBAY, Jefa de Almacenes y el Lic. BLAS PUBLIO VERA MENDIETA, Director de Contrataciones**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La vigencia de la Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será de 1 % por cada semana por 7 días **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

GOLDEN TRADE S.R.I

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

GOLDEN TRADE S.R.L
Sr. **JORGE A. GOLDENBERG**
GOLDEN TRADE S.R.L.
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
RECTOR